POLICÍA NACIONAL

TETÃ Paraguai
REKUÁI Ñeta'ãgua'a mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 860

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 860 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 338/2019 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2019 ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS - PLURIANUAL – ID N° 369711.

Asunción, 21 de enero de 2021

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados al llamado con el ID N° 369711 de la Licitación Pública Nacional Nº 44/2019 "Adquisición de Compuestos Químicos y Medicamentos - Plurianual" y la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNC N° 445/2021, y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota de pedido Nota N° 860, de fecha 02 de noviembre 2020, de la Actividad 7 Asistencia Integral al Personal Policial, argumenta: *"...a los efectos de alcanzar la ejecución del monto máximo durante el ejercicio fiscal 2021, fundamentada en la necesidad de seguir contando con la provisión de los bienes adjudicados en el proceso licitatorio, debido a que dichos bienes son utilizados de manera incesante en los diferentes áreas de servicios del hospital a raíz de que el país se encuentra afectado por la pandemia COVID 19 declarados por la OMS y el estado de emergencia sanitaria en el país, ...en observancia a la Resolución DNCP N° 4576/20, Art. 9°, inciso e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo al siguiente ejercicio fiscal."*

Que, según la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 15 de octubre de 2020 por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/03, concierne la Ampliación conforme al Art. 9°, inciso e)*: "Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo al siguiente ejercicio fiscal".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la Rectificación de la Resolución N° 860, de fecha 10 de noviembre de 2020, por la que se autoriza la extensión de vigencia del Contrato N° 338/2019 suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 44/2019 Adquisición de Compuestos Químicos y Medicamentos - Plurianual – ID N° 369711.

Artículo 2° COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.

COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA